



RÍO GALLEGOS, 13 JUL 2012

**VISTO:** El Expediente N° 649.724 -CPE-12; y

**CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha se han visto publicado en diarios locales de la provincia, comentarios, notas, avisos publicitarios, en forma recurrente por parte de los docentes del ámbito educativo provincial;

Que algunas Juntas de Clasificación dependientes de este organismo, consideran como válidos para otorgar puntajes a las publicaciones periodísticas escuetas, en muchos casos pagas, y en algunos casos sólo identificadas con Documento Nacional de Identidad;

Que tales publicaciones no reúnen los requisitos mínimos académicos para meritarse, por lo tanto no corresponde que sean valorados;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 2411;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** INSTRUIR a las Juntas de Clasificación dependientes de este organismo, que bajo ningún concepto se consideren válidas para el otorgamiento de puntaje, a publicaciones en diarios y periódicos provinciales y nacionales, a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que las Juntas de Clasificación deberán dar cumplimiento al Artículo 1°, de la presente, en todas las publicaciones presentadas hasta la fecha.

**ARTÍCULO 3°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Educación Bilingüe, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaría General



  
Ing. HÉCTOR ANIBAL BILLONI  
Presidente

RESOLUCIÓN  
SP

N°

/12.-